



Resolución Jefatural

N° 35 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 09 de Marzo de 2015

VISTO:

El Memorando N° 514-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 02 de marzo de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 0462-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 056-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 200-2015-PNAEQW/UA/CC de fecha 04 de marzo de 2015, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

V°B°
COORDHADOR DE CONTABILIDAD
AHBM
MIDIS

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de



bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA - "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para cubrir los gastos para la capacitación descentralizada a los miembros de los CAEs de la Unidad Territorial de Cusco;

Que, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, la Unidad de Prestaciones adjunto a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, brindó la conformidad al Encargo solicitado. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 200-2015-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto), opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsable del encargo, no tiene pendiente de rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000000765, por el importe de S/. 166,054.00 (Ciento sesenta y seis mil cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 166,054.00 (Ciento sesenta y seis mil cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos, conceptos y plazos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto a priterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:







TOTAL GENERAL				
171	2.3. 2 .7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONI (ALIMENTACIÓN)		43,752.00	43,752.00
171	2.3. 2 1. 2.99	OTROS GASTOS (PASAJES LOCALES)	122,302.00	122,302.00
META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/.	TOTAL

ARTÍCULO TERCERO.- Cada responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.





REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTÉ Jefa de la Unidad de Administración Programa Nacional de Alimentación Escolar Gali Warma

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 35 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

PMSWOS	New Joseph Committee	I WANTE FEET THE ATTICLE OF THE	196			r		META 171	META 171	1000
SEDE	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONAL RISPONSARILE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	LOGUE DE EJECUCION	N' de Talleres	Otros Gastas (Paulies busies) 1.8-2.1.2.99	Otras Atlanciones y Catebraciones (Alimentación) 2.3.2.7.10.99	Túti
cusco		JIOVANA QUISPE BELLIDO	CAS - MGL	42214118			116	11,308 00	2,904.00	14,21
		NORMA QUISPE CONDORI	CAS+ MGL	46354321				10,680.00	2,136.00	12,810
		SAMUEL ANGEL HUANCA MAMANI	CAS - MGL	40596624				5,073.00	1,296.00	8,184
		MERLY CADRERA LOPINTA	CAS - MGL					10,334.00	1,554.00	11,888
		EFRAIN VALLE OSORIO	CAS - MGL	24494468				10,334.00	1,554 00	11,888
	cusco	MARILUZ CONDORI PUMA	CAS - MGI	42609037				9,930.00	3,972.00	13.902
		ELENA YVANISSÄ FIGUEROA ANDIA	CAS - MGL	23964866	DEL 09 DE MARZO AL 09 DE ABRIL DEL 2015			9,576-00	4,254.00	14,160
		WILDER MORVEU MELENDEZ	CAS - MGL	24005049				10,144 00	6,624 00	16,765
		CIUSTINA CONDORI YUCKA	CAS - MGI	41429740				10,606,00	5,412,00	16,018
		MARIA ISABEL CONDORI GUTTERREZ	CAS - MGL	24712934				10,908 00	5,496.00	16,404
		BETTYVARGAS MEIIA	CAS+ MGL	42568725				10,494.00	5,064.00	15,553
		CAHUATA YUPANQUI GIANCARLO MARTIN	CAS-MGL	42591974				10,800 00	1,456 co	14,256
for	AL			NEW T		W.S.W.	Us I D	and words	1100700000	(VIEW



